

1372-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y cuatro minutos del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSE, dentro del proceso de transformación de escala de cantonal a provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, los documentos presentados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DEMÓCRATA COSTARRICENSE celebró el día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de ALAJUELITA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON ALAJUELITA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107160257	ALAIN WRIGT MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
113530443	ARLYN GABRIELA ALVARADO SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
206970766	RANDAL VILLALOBOS OBREGON	TESORERO PROPIETARIO
602650868	GERARDO ALBERTO BARQUERO MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
117620111	KRISTEL NATALIA ALVAREZ CHINCHILLA	SECRETARIO SUPLENTE
118230045	CINTHYA ROCIO SERRANO MARIN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112760746	CARLOS JOSE CORTES CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107160257	ALAIN WRIGT MORA	TERRITORIAL
113530443	ARLYN GABRIELA ALVARADO SOLANO	TERRITORIAL
602650868	GERARDO ALBERTO BARQUERO MORA	TERRITORIAL
117620111	KRISTEL NATALIA ALVAREZ CHINCHILLA	TERRITORIAL
206970766	RANDAL VILLALOBOS OBREGON	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/gag
C.: Exp. n.º 296-2019, partido Demócrata Costarricense
Ref., No.: (5612, 4879 / 6777, 5756)-**2021**